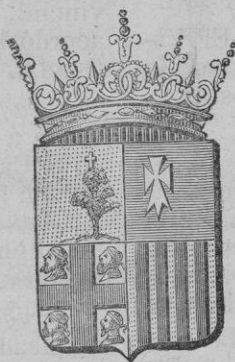


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º)

### SECCION TERCERA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

#### COMISION PROVINCIAL.

##### PORTAZGOS.

Habiendo quedado sin arrendar el portazgo de La Canaleta en la carretera provincial de Zaragoza á Logroño en la subasta verificada el dia 17 de Noviembre último, se ha acordado celebrar otra nueva bajo el mismo tipo reducido que rigió para la anterior de 6.861 pesetas anuales.

El arriendo será por tiempo de dos años, contados desde 1.º de Julio último, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion.

La subasta tendrá lugar el dia 15 del actual á las once de la mañana ante la Comision Provincial y en el Salon de sesiones de la misma, verificándose con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 686 pesetas 10 céntimos, equivalente á la décima parte de una anualidad del arriendo, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará retenida como parte del depósito de garantía del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujecion al modelo que á continuacion se publica, expresando en letra la cantidad.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora del acto de subasta, y una vez entregados no podrán retirarse.

En dicho acto deberán los interesados exhibir la cédula personal, pues sin este requisito no les será admitida la proposicion.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá únicamente entre sus autores una segunda licitacion en la forma que previene la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

La adjudicacion se hará á favor del que resultare mejor postor.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1876.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., habitante calle de..., núm....., enterado del anuncio publicado por la Comision Provincial con fecha 1.º del actual y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo del portazgo de La Canaleta, se compromete á tomar en arriendo dicho portazgo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad anual de..... (en pesetas y céntimos de peseta), y acompaña el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 10 de Marzo de 1876.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Caspe.*—Vistas las cuentas municipales de Caspe correspondientes al año 1867-68, la Comision acordó aprobarlas, disponiendo se remitan al Tribunal de cuentas para su superior aprobacion.

*Escatron.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision pase el Arquitecto provincial á formar un proyecto de una línea más corta entre el punto en donde termina la llanura de Alforque hasta la barca baja de Sástago.

*Torralla de Ribota.*—Vista la queja producida por el comisionado Mariano Sancho y la consulta que hace sobre embargo de bienes á la Municipalidad, acordó la Comision no ser posible acceder en cuanto á esto último, y respecto de las amenazas que cumpla con su cometido en la forma prevenida.

*Bubierca.*—Joaquin Sison Frailes se queja de que el comisionado ejecutor no procede con arreglo á Instruccion; la Comision acordó se prevenga á este funcionario cumpla con todo lo dispuesto en aquella para el mejor desempeño de su cargo.

*Zaragoza.*—De conformidad con el dictámen de la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial admitir la dimision que presenta D. Luis Radua del cargo de practicante de segunda clase de la Casa-Hospicio.

*Zaragoza.*—Resultando vacante la plaza de

practicante de primera clase del Hospital provincial, por defuncion del que la desempeñaba, acordó la Comision anunciarla en el BOLETIN OFICIAL para proceder á su provision.

*Zaragoza.*—D. Juan Antonio Ostalé pide la venta á su favor de una era de pan trillar, sita en el Campo del Sepulcro, de esta ciudad; la Comision acordó se signifique á la Administracion de Hacienda la conveniencia de que se incaute de dicho terreno y proceda á su venta con arreglo á las leyes de desamortizacion.

*Zaragoza.*—No siendo posible designar un empleado con destino á los trabajos de la Comision administrativa para la publicacion de los *Cronistas Aragoneses*, la Provincial acordó se manifieste así á aquella Junta, como contestacion á su escrito.

*Pedrola.*—Visto lo expuesto por el Ayuntamiento en el expediente incoado por Julian Urrea, acordó la Comision se prevenga á aquel cumpla con lo ordenado en término de 10 dias bajo la multa que corresponda.

*Zaragoza.*—No acreditándose por Alejandro Capapey su calidad de heredero del voluntario por la provincia en 1869, Martin Gimeno, para que perciba sus honorarios, acordó la Comision lo verifique, á fin de resolver en su vista lo que proceda.

*Zaragoza.*—Visto el presupuesto de acopios de grava para los cuatro primeros kilómetros de la carretera de Canfranc, importante 6.545'21 pesetas, la Comision acordó aprobarlo, disponiendo la subasta para el martes 18 de Abril próximo, previos los anuncios correspondientes.

*Plasencia de Jalon.*—D. Mateo Martinez reclama haberes como titular de Beneficencia; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se satisfaga la deuda que á favor de aquel tiene contraida.

*Almonacid de la Cuba.*—Visto el expediente sobre que se declare nulo el Reglamento del Sindicato de Belchite, formado sin la intervencion de los regantes de Almonacid, la Comision acordó se remita al Sr. Gobernador para que resuelva, por ser asunto de sus atribuciones y no de las Comisiones provinciales.

*Cariñena.*—Visto el expediente sobre remision de las cuentas municipales de 1871-72, la Comision acordó pase á informe del Negociado, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento interior de la Corporacion.

*La Almunia.*—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de esta villa lo que adeuda á don Francisco Maria Vinaceira, como titular de Beneficencia, acordó la Comision imponerle la multa que proceda.

*Belchite.*—Considerando improcedente la reclamacion de honorarios que hace D. Manuel Mazon, como Depositario del Ayuntamiento, la Comision acordó desestimarla.

*El Buste.*—A fin de resolver lo que proceda, acordó la Comision que por el Ayuntamiento de

este pueblo se presenten todos los justificantes que se refieran á la reclamacion que le dirige D. Juan Vilar Monlleo, como Secretario del mismo.

*Villar de los Navarros.*—El Alcalde consulta á quien corresponda formar los presupuestos en el caso de negarse á ello la Junta; la Comision acordó manifestarle se atenga á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

*Belchite.*—Vista una comunicacion de la Autoridad militar de este distrito sobre la conveniencia de tener siempre dispuesto cierto número de bagajes para los asuntos del servicio, la Comision acordó se traslade aquella al Ayuntamiento de Belchite, como contestacion á su oficio de 20 de Noviembre último.

*La Zaida.*—No existiendo antecedente alguno relativo á la suspension del apremio por el 4.º trimestre de 1874-75 que solicita el Ayuntamiento, acordó la Comision declarar que por ahora no puede accederse á lo solicitado.

*Urrea de Jalón.*—Vista el acta de nombramiento de Secretario del Ayuntamiento á favor de D. Manuel Blasco, la Comision quedó enterada.

*Salillas.*—El Apoderado de D. Juan Romeo Toron reclama contra la cuota que se le ha impuesto en el reparto municipal; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se reforme la cuota de este interesado.

*Sástago.*—Considerando improcedente la reclamacion hecha por D. Vicente Moser al Ayuntamiento sobre pago de 760 pesetas, la Comision acordó desestimarla.

*Salillas.*—El Apoderado de D. Francisco los Amos reclama contra la cuota asignada al mismo en el reparto municipal; la Comision acordó sea esta reformada por el Ayuntamiento.

*Godojos.*—Evacuando la consulta hecha por el Alcalde, acordó la Comision se le manifieste que satisfaga los honorarios devengados por el Secretario interino, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

*Castiliscar.*—Vista la reclamacion producida por Estéban Beritens contra el Ayuntamiento sobre pago de sus haberes, como Alguacil, la Comision acordó que por dicho Ayuntamiento se satisfaga dicho crédito en término de 30 dias.

*Castiliscar.*—Igualmente acordó la Comision que por el mismo Ayuntamiento se satisfaga á D. Estéban Beritens lo que le adeuda, como Alguacil, correspondiente al año 1872-73.

*Castiliscar.*—Visto el expediente sobre reclamacion de pensiones censales al Ayuntamiento por D. Vicente Saenz de Cenozo, la Comision acordó ordenar á la Municipalidad incluya en sus presupuestos una pension corriente y otra atrasada hasta extinguir la sexta.

*Maluenda.*—Siendo improcedente el recurso presentado por D. Ladislao Alonso Labastida, Farmacéutico de dicho pueblo, sobre que se le

fije su haber en 2.000 reales, acordó la Comision desestimarle.

## SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en órden telegráfica de esta fecha, que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«Queda prorogado hasta 1.º de Enero próximo el plazo concedido para adquirir las cédulas personales sin el recargo establecido.»

A cuya superior disposicion me apresuro á dar la conveniente notoriedad para conocimiento del público.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

## SECCION QUINTA.

COMISION EJECUTIVA

CONTRA SEGUNDOS CONTRIBUYENTES.

Tarazona.

Por débito procedente de contribuciones se procederá el dia 15 del próximo mes de Diciembre, ante el Sr. Juez municipal de Tarazona, á la subasta de varias fincas rústicas y urbanas, sitas en Tarazona, Vierlas y Grisel; las condiciones para la subasta se hallan en el edicto fijado al público en el paraje de costumbre de dicha ciudad.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la expresada subasta.

Tarazona 30 de Noviembre de 1876.—De órden del Sr. Juez municipal, Ignacio Lopez.

## SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de costas reclamadas en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un campo sito en el pueblo de Villamayor y su partida la Efera, de tres hanegas de tierra; lindante por Saliente con brazal de herederos, por Poniente con camino, por Mediodía con campo de Antonio Segura y por Norte con el de Isidoro Hernandez: retasado en 50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un huerto en dicho pueblo de Villamayor, en la partida del Cañar, de una hanega un cuartal de tierra; confrontante por Saliente y Norte con campo de Timoteo Gracia, por Poniente con el de Rafael Corral y por Mediodía con otro de Jorge Lostao: retasado en 133 pesetas 34 céntimos.

3.<sup>a</sup> La mitad de un campo seco, sito en dicho pueblo, en la partida del Redado, de un cahiz cuatro hanegas de tierra; lindante con campos de D. Joaquin Lostao y Roque Lostao: retasado en 32 pesetas 62 céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra mitad de un campo sito en dicho pueblo y partida La Sarda del Tejar, de dos cahices dos hanegas de tierra; lindante con otros de Vicente Fernando y Tomás Franco: retasado en 6 pesetas 33 céntimos.

5.<sup>a</sup> La mitad de otro campo sito en Villamayor, partida de Tarbas, de seis hanegas de tierra; confrontante con otro de Simeon de Gracia y camino de herederos: retasado en 6 pesetas 33 céntimos.

6.<sup>a</sup> La mitad de otro campo en la partida de La Polvorosa, de dicho pueblo, de un cahiz cuatro hanegas de tierra; lindante con campos de Rudesindo Escario y Manuel Gimenez: retasado en 16 pesetas 33 céntimos.

7.<sup>a</sup> Y la mitad de una viña sita en dicho pueblo de Villamayor, partida La Sarda del Molino, de cinco hanegas de tierra; lindante con Macario Fernando y Juan Fernando: retasada en 24 pesetas 33 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, casa Cárcenes nacionales, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo viniente á las doce de su mañana; cuyas fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor: haciéndose presente que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

#### JUZGADOS MILITARES.

D. Aurelio Diez Garrido, Teniente graduado, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Valencia y Fiscal del mismo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Estéban Blasco, soldado de la sexta compañía del expresado Batallón, para que se presente dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente, en la guardia de Prevencion del Cuerpo á responder á los cargos que le resultan en la causa que por desaparicion del mismo, en 3 de Febrero del año último, me hallo instruyendo, y no haciéndolo se seguirá en rebeldía.

Olite 15 de Noviembre de 1876.—Aurelio Diez Garrido.

D. Aniceto Bartolomé del Sal, Capitan y Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería del Principe, núm. 3.

Habiéndose ausentado de Zaragoza donde se hallaba con licencia ilimitada el sargento segundo de la sexta compañía del primer batallón de este regimiento, Santiago García Rabanaque, natural de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de estafa:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento segundo, señalándole el cuartel de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Durango 18 de Noviembre de 1876.—Aniceto Bartolomé.

## ANUNCIOS.

### CANJE, COMPRA Y VENTA

DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

Publicada la Instruccion para el canje de los títulos del empréstito nacional por la Deuda amortizable creada al efecto, se encargará esta causa de dicha operacion, y como quiera que el título más pequeño que se emita ha de ser de 500 pesetas, cederá el papel necesario para completar dicha suma, ó adquirirá el que no alcance, á voluntad del interesado. Felix Repollés, autorizado para la compra de valores públicos. Mendez Núñez, 36.

### IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo se encarga de convertir los títulos y residuos del empréstito de 175 millones en los nuevos valores creados por la Ley de Julio último; compra tambien los expresados valores, las facturas y aun los recibos primitivos, así como cualquier otra clase de Deuda del Estado.

### PRESENTACION DE CUPONES Y CONVERSION DE LÁMINAS DEL EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

Se encarga de la presentacion á conversion por los títulos de la Deuda amortizable, designados para su canje por los nuevos valores, y reclamacion de toda clase de créditos contra el Estado, Ayuntamientos, Corporaciones eclesiásticas y de particulares. Centro de negocios de Roberto Repollés, Alfonso I, núm. 18, principal.